

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 159-2015-R.- CALLAO, 09 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Nº 025-2015-R de fecha 22 de enero del 2015, se otorgó, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del profesor Lic. EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el monto total de S/. 503.50 (quinientos tres con 50/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que demande su asistencia al VII Congreso Internacional de Matemática Aplicada y Computacional, VII CIMAC-TRUJILLO, organizado por la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, del 13 al 17 de octubre del 2014;

Que, en el Numeral 4º de la acotada Resolución, se consignó erróneamente “Facultad de Ciencias Administrativas...”; debiendo haberse consignado: “Facultad de Ciencias Naturales y Matemática...”; siendo procedente efectuar la correspondiente rectificación solo en dicho extremo;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR, el Numeral 4º de la Resolución Nº 025-2015-R de fecha 22 de enero del 2015, en el extremo correspondiente a la denominación de la Facultad, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

DICE:

“4º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico conforme a la Directiva Nº 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia del grado académico obtenido.”

DEBE DECIR:

“4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia del grado académico obtenido.”

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, IIFCNM, CDCTRA, OGA, OCI, OAGRA, OPER,
c.c UR, UE, ADUNAC e interesado.